



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

2103

112

BUENOS AIRES, 03 DIC 2013

VISTO el Expediente N° S01:0172633/2013 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 21 de diciembre de 2009 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de AVELLANEDA de la Provincia de BUENOS AIRES, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios, aprobado por Resolución N° 1.012 de fecha 18 de mayo de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la ampliación de obras de arquitectura para CIENTO DOCE (112) viviendas y su infraestructura en el Barrio RELÁMPAGO de la Localidad de VILLA DOMÍNICO en el Municipio de AVELLANEDA por un monto total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.465.463,93) en función de las disponibilidades financieras.

MPPiPyS
CU0AP-PROY 501
1892
194

Handwritten marks and signatures on the left margin.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,

COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

2103

113

INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que por Resolución N° 281 de fecha 29 de junio de 2012 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total del Convenio y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el Municipio de AVELLANEDA de la Provincia de BUENOS AIRES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Redeterminación Simultánea de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 146 de fecha 4 de septiembre de 2013 y Nota CCSRP N° 334 de fecha 18 de septiembre de 2013, opinión favorable respecto de la Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción al nuevo Monto Total de Obra por Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Redeterminación Simultánea de Precios, de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS

MPFIPYS CUMAP-PROY-501
11892
<i>[Handwritten signature]</i>

[Handwritten initials]

COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

2103

114

VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SEIS CENTAVOS (\$ 2.525.469,06), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS UN MILLÓN SESENTA MIL CINCO CON TRECE CENTAVOS (\$ 1.060.005,13), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Redeterminación Simultánea de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del

MPPiPyS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

11892

[Handwritten signature and stamp]

COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

2103

115

Sector Público Nacional Nº 24.156 y sus modificatorias y el Decreto Nº 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Redeterminación Simultánea de Precios, de PESOS UN MILLÓN SESENTA MIL CINCO CON TRECE CENTAVOS (\$ 1.060.005,13), según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en el artículo 1º de la presente resolución al Municipio de AVELLANEDA de la Provincia de BUENOS AIRES, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 21 de diciembre de 2009 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de AVELLANEDA de la Provincia de BUENOS AIRES con el objeto de financiar la ampliación de obras de arquitectura para CIENTO DOCE (112) viviendas y su infraestructura en el Barrio RELÁMPAGO de la Localidad de VILLA DOMÍNICO en el Municipio de AVELLANEDA.

ARTÍCULO 3º.- El monto mencionado en el artículo 2º de la presente resolución comprende:

COMO ORIGINAL

MPFIPyS
CUDAP-PROY-501
MBPZ



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

a) Financiamiento de obras de construcción de viviendas, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 604.638,40); y b) Financiamiento de obras de infraestructura, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 455.366,73).

ARTÍCULO 4°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado de la siguiente manera: a) Obras de construcción de viviendas: Jurisdicción 56 - Programa 46 - Actividad 77 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11; b) Obras de infraestructura: Jurisdicción 56 - Programa 46 - Actividad 79 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 2103

MPEIPyS
CUDAR-PR-17-501
11802
[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]
COMO ORIGINAL
D. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

2103

ANEXO

PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS

PROVINCIA: BUENOS AIRES
MUNICIPIO: AVELLANEDA

N° de Obra	Código Indec	N° de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de Pago	Monto Convenio Original	Actividad	Monto 1º A 6º Redeterminación Simultánea	Diferencia entre Monto 1º A 6º Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
40	6035010	43412	Ampliación de Obras de Arquitectura para 112 Viviendas en barrio RELAMPAGO	Municipio	835.916,49	77	1440554,89	604.638,40
41	6035010	43412	Ampliación de Obras de Infraestructura para 112 Viviendas en barrio RELAMPAGO	Municipio	629.547,44	79	1084914,17	455.366,73
MONTO TOTAL							2.525.469,06	1.060.005,13

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º A 6º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON UN MILLÓN SESENTA MIL CINCO CCON 13/100.-

MA

COMO ORIGINAL

11882
MPP/PS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS